

LEGALIZACION DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

Nº 750531

COMITENTE

CUIT	DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
30545709976	COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, CREDITO Y SERVICIOS SOCIALES DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA LIMITADA		
FECHA DE INGRESO	FECHA DE CIERRE	PERIODO	
17/04/2025	0368941 31/12/2024	2024	

CONTADOR CERTIFICANTE

CUIT	MATRICULA PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDO	
20165088094	10-08757-2	CARLOS EDUARDO LUCINI	
ESTUDIO PROFESIONAL			
CUIT	MATRICULA	DENOMINACION DEL ESTUDIO	
---	---	---	

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados digitalmente por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado de "Archivos Adjuntos".

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

LEGALIZACIÓN
Nº 750531

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley Nacional Nº 20488 (art. 21, inc. I) y Ley Pcial. Nº 10.051, legaliza la presente actuación profesional y declara que consta en sus registros que CARLOS EDUARDO LUCINI, CUIT Nº 20165088094 a quien la autoridad certificante le ha expedido el certificado de firma digital con el cual se ha firmado la actuación profesional, se encuentra inscripto en la matricula de CONTADOR PUBLICO Nº 10-08757-2 de este Consejo.

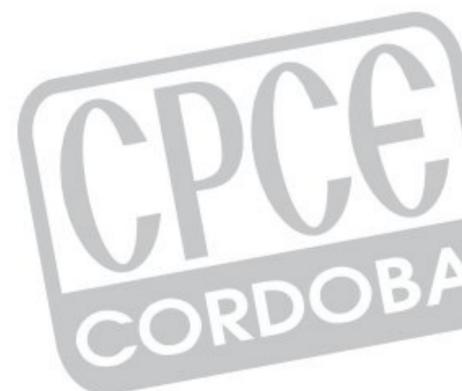


Fecha de Cierre:		31/12/2024
Activo:	\$	8,427,083,586.89
Pasivo:	\$	1,939,095,883.25
P. Neto:	\$	6,487,987,703.64
Resultado:	\$	746,926.99
Var.E.F.E.:	\$	190,520,567.24

Lugar y fecha: CORDOBA, lunes 21 de abril de 2025



OBLEA Nº 0200959563



La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento.



Firmado digitalmente por
CAVAGNA Luciano Carlos
Fecha: 2025.04.21
11:45:26 -03'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.20458

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROFESIONAL



"Los informes certificados o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo..." (art. 7 de la Ley 7.626).

